

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR

Junio, veintinueve, (29) del dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 363

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NO. 036 DE 2019 PROCEDENTE DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 2017-00153.

RADICACIÓN: 2021-00086

ASUNTO: ACOGE Y AUXILIA COMISIÓN.

Visto el informe secretarial que antecede, y recibido el Despacho Comisorio de la referencia, este Juzgado,

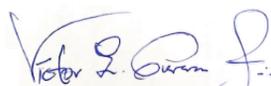
RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER Y AUXILIAR la comisión conferida por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

SEGUNDO: SUBCOMISIONAR al INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MOMPÓS, para que practique la diligencia de secuestro del automotor de placas WGU – 685, Clase Camioneta, Marca Nissan , Modelo 2015, Color Blanco, Servicio Particular, Chasis 3N6DD23T7ZK939365, MOTOR KA24758904A, el cual se encuentra inmovilizado en las instalaciones del Parqueadero EDALMES, ubicado en la carrera 17 No. 4B – 19 Barrio La Esperanza del municipio de Mompós, Bolívar .Se le conceden al subcomisionado las mismas facultades que para el caso está revestido este comitente, entre las que se encuentran, las de señalar fecha y hora para la diligencia, nombrar y posesionar al secuestro, fijar como honorarios provisionales al Auxiliar de la Justicia la cantidad de ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes y obviar todas las dificultades que se les puedan presentar en el desarrollo de la subcomisión encomendada. Por Secretaria, líbrese el respectivo Comisorio con los insertos del caso, adjuntar copia del presente auto, y del DESPACHO COMISORIO No. 036 librado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

TERCERO: Una vez cumplido este encargo **DEVUÉLVASE** el mismo al Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ